Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 19 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LA ESPERANZA SA., LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.

Asunción, 7 de junio de 2011.

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC N° 72/11, de fecha 2 de junio de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que informa sobre el proceso de contratación directa para la Provisión de Servicios Gastronómicos; y,

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según el ID Nº 212.818, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que del informe del Departamento de Contrataciones se desprende que en fecha 24 de mayo del corriente año (Acta Nº 11/11) se procedió a la apertura de sobres de propuestas de las firmas oferentes sobre un total de ocho (8) ítems, cuyos precios unitarios son los siguientes: 1)SOLUTECNO S.A monto total según Formulario de Carta Oferta Gs. 312.000, IVA incluido.; 2) DOÑA ELVA con un monto total de Gs.368.000, IVA incluido y 3) LA ESPERANZA S.A. con un monto total de Gs. 354.000, IVA incluido

Que de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial y se procedió a la evaluación de la oferta más baja presentada por la firma SOLUTECNO SA.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a la firma oferente documentaciones legales que se encuentran detalladas en el informe de Evaluación que forma parte de la esta Resolución.

Que la firma SOLUTECNO S.A no ha presentado las documentaciones solicitadas en la fecha y hora indicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo tanto la firma SOLUTECNO S.A., queda descalificada del análisis de Evaluación.

Que se realizó el análisis de la siguiente oferta económica más baja con las especificaciones técnicas presentada por la firma LA ESPERANZA S.A, encontrándose que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
Presente el precio evaluado como el más bajo.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 19 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LA ESPERANZA SA., LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.

Que a criterio de la Unidad Operativa de Contrataciones, el presupuesto presentado –por la totalidad de los ítems- por la firma LA ESPERANZA S.A, es el más bajo económicamente, cumple con las condiciones exigidas en la especificación solicitada, y cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y se recomienda la adjudicación, del presente llamado a LA ESPERANZA S.A., con RUC Nº 80054145-6, por el monto máximo de guaraníes veinte un millones (Gs. 21.000.000).

Que de acuerdo a la Carta Invitación, el sistema de adjudicación es por el total y el contrato es del tipo abierto, y para los fines del contrato, se estableció que el valor mínimo será de guaraníes diez millones quinientos mil (Gs. 10.500.000), y el máximo de la contratación no podrá exceder la suma de guaraníes veinte y un millones (Gs. 21.000.000), que será perfeccionado con la firma del contrato respectivo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa para Provisión de Servicios Gastronómicos para la Secretaría de la Función Pública, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones que emitió el Informe N° 72/11, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma LA ESPERANZA SA con RUC Nº 80054145-6, para la provisión de servicios gastronómicos, por el valor mínimo previsto de Gs.10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil) y máximo de Gs.21.000.000 (guaraníes veinte y un millones), que será perfeccionado mediante la suscripción de contrato tipo abierto, en razón de que la firma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, en conformidad a lo previsto en el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de la Función Pública, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" del presupuesto vigente de esta Secretaria Ejecutiva.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 19 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LA ESPERANZA SA., LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Lilian S. Soto Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública